TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-MT-346-2025	
Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato **CPS-MT-346-2025**, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:	
1. PARTES	Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO** No. de Identificación: NIT. **830.115.226-3**. **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, en su calidad de Secretario General encargado, mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y la Resolución No. 2553 del 24 de Julio de 2017 como ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**. Nombre de la contratista: **YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.014.211.255**
2. JUSTIFICACIÓN	Que, como consta en los documentos adjuntos al contrato electrónico para la terminación anticipada del mismo; El supervisor del contrato 346 de 2025 mediante memorando con radicado **No. 08SI2025330500000015113** de fecha 30 de julio de 2025, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato adjuntando los documentos necesarios para el mismo, justificando lo siguiente: *(...) Que entre el **Ministerio del Trabajo** y **YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ** se suscribió el día 15 de febrero de 2025 el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-MT-346-2025, con objeto "Prestar servicios profesionales brindando acompañamiento en la recopilación de contenidos e información, para la puesta en marcha de campañas de educación, que promuevan condiciones saludables en el trabajo y fortalezcan los programas del sistema general riesgos laborales"* *Que el plazo de ejecución del contrato se estableció **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal e inicio de cobertura de la ARL. Por lo anterior, el inicio se realizó el **17 de febrero de 2025.*** *Que el valor del contrato se estableció inicialmente hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($88.266.667,00) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conllevara la celebración y ejecución total del contrato.* *Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y la contratista ha ejecutado de manera oportuna y sin incumplimientos el objeto y obligaciones del contrato. Así mismo, se deja constancia del cumplimiento por parte de la contratista en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.* *A través de comunicado de fecha 30 de julio de 2025, la contratista solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 346 de 2025, manifestando lo siguiente:* *"Me permito comunicarle la necesidad que tengo de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato 346 de 2025, por motivos personales no me permiten continuar con el contrato, informo que cuya ejecución llevare a cabo hasta el día 31 de julio de 2025 inclusive"* Esta supervisión, frente al análisis de las consideraciones presentadas concluye que el contrato No. **CPS-MT-346-2025** puede ser objeto de Terminación Anticipada, toda vez que su terminación no afecta el normal desarrollo de las actividades de la Dirección De Riesgos Laborales, aunado a las razones que aporta la contratista se estima prudente adelantar la Terminación anticipada. La

	contratista prestará sus servicios hasta el 31 de julio 2025, por lo cual, la terminación tendrá efectos a partir del día 01 de agosto de 2025 *(...).* Una vez se analiza la situación, se concluye que el contrato No. CPS-MT-346-2025 puede ser objeto de Terminación Anticipada, presupuestalmente el valor del contrato asciende a la suma de ***OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($88.266.66) M/CTE.,*** de los cuales se han pagado al contratista la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($31.899.560) M/CTE.,** y un saldo por pagar al contratista por valor de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8.130.155) MCTE.,** por concepto de; I). honorarios causados entre el 01 de julio hasta el 31 de julio de 2025 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000) M/CTE.,** y II). por concepto de gastos desplazamientos por valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.130.155,00) MTCE.** Por lo cual queda un saldo por liberar equivalente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($48.236.952) M/CTE.** Que, de conformidad con la solicitud suscrita por el supervisor, la contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales. Que, según certificado de pagos de fecha 30 de julio de 2025 a la CONTRATISTA se le ha pagado la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($31.899.560) M/CTE.** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-346-2025, cuyas cláusulas adicionales se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.
3. TERMINACIÓN	Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-346-2025, **a partir del día 01 de agosto de 2025.**
4. LIQUIDACIÓN	Que, según certificado de pagos de 30 de julio de 2025 a la CONTRATISTA se le ha pagado la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($31.899.560) M/CTE.** En consecuencia, se requiere liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-346-2025, de conformidad con la siguiente información financiera, suministrada por el supervisor del contrato, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	SALDO A PAGAR A LA CONTRATISTA HONORARIOS	SALDO A LIBERAR
$ 88.266.667	$ 31.899.560	$8.130.155,00 CAUSADOS ENTRE EL 01/07/2025 AL 31/07/2025 $1.130.155,00 GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS	$48.236.952,00

	PARÁGRAFO PRIMERO: La Contratista se compromete a presentar el informe final en un término No superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, a partir del perfeccionamiento de la presente terminación anticipada, el cual deberá estar entera satisfacción por parte de la supervisión, y será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho la Contratista, incluyendo las sumas que tenga retenidas, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al Contratista hasta tanto éste presente el o los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad. Una vez cancelado el valor a pagar al contratista, las partes se declaran a paz y salvo en todo concepto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Posterior al perfeccionamiento de la terminación, y recibido por parte de la contratista el informe a satisfacción de la entidad, la supervisión adelantará el trámite administrativo correspondiente para el pago del valor adeudado a la contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Enviar copia al Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo para los ajustes presupuestales respectivos. Así mismo enviar copia a la Compañía de Seguros para su conocimiento.
5. PERFECCIONAMIENTO	La terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-MT-346-2025, se perfecciona con la firma de las partes en el presente documento.

Se firma en Bogotá D.C., el día 31 de julio de 2025.

GERSSON CASTILLO DAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

YURI CAROLINA CALDERÓN RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyectó:	Jonathan M. Galindo	Contratista - GGC	
Revisó:	Diana L. Vargas Cotrino	Contratista - GGC	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal	Contratista Secretaría General	
Aprobó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			